

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

6362 *Decreto de 9 de abril de 2019, de la Fiscal General del Estado, por el que se acepta la renuncia de doña Encarnación Candelaria Pérez Martínez como Fiscal Delegada de Medio Ambiente en la Fiscalía Provincial de Albacete y se nombra a doña M.^a Isabel Peñarrubia Sánchez.*

El 20 de marzo de 2019, el Fiscal de Sala de la Unidad de Medio Ambiente de la Fiscalía General del Estado remitió a la Inspección Fiscal escrito del Fiscal Jefe Provincial de la Fiscalía de Albacete, en el que propone el nombramiento de la Fiscal, Ilma. Sra. doña M.^a Isabel Peñarrubia Sánchez como Delegada de la especialidad en la citada Fiscalía a raíz de la renuncia de la anterior Delegada, la Ilma. Sra. doña Encarnación Candelaria Pérez Martínez.

Hechos

Con motivo de la renuncia de la anterior Delegada de Medio Ambiente, quedó vacante en la Fiscalía Provincial de Albacete el cargo de Fiscal. Delegado de la especialidad. Para cubrir el cargo, el Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Trasladada la propuesta sin que hubiera peticionarios, el Fiscal Jefe ha propuesto a doña M.^a Isabel Peñarrubia Sánchez que tiene acreditada experiencia y formación.

La propuesta ha sido elevada, con fecha 18 de marzo de 2019, por el Fiscal Jefe Provincial de Albacete destacando los méritos que hacen idónea a la candidata para desempeñar el cargo.

Mediante escrito de fecha de 20 de marzo de 2019, el Fiscal de Sala de la Unidad de Medio Ambiente de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción a su designación, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (art 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4).

Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá también el mismo procedimiento de designación en los casos en los que el Delegado provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que

estime pertinentes y, seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe Provincial está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a la Ilma. Sra. doña M.^a Isabel Peñarrubia Sánchez, Fiscal Delegada de Medio Ambiente en la Fiscalía Provincial de Albacete, aceptando la renuncia de la anterior Delegada Provincial la Ilma. Sra. doña Encarnación Candelaria Pérez Martínez.
2. Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny, núm. 4, Madrid 28010) en los términos establecidas por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 9 de abril de 2019.–La Fiscal General del Estado, María José Segarra Crespo.